

(441)

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EN FUNCIONES DE CONCEJO DE-
LIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ART.1°.-Autorízase a la Municipalidad de la Capital para enajenar en
venta directa a favor del señor ANTONIO J. AMIGO, una fracción
de terreno de 40 mestros de frente por 60 de fondo que ubica
en "Los Altos de Cochangasta", frente a la Ruta N° 75.-
- ART.2°.-Facúltase al D.E., previa rectificación de su extensión para
aceptar el precio oferta de \$:2.400.-m/n.-
- ART.3°.-El total de la extensión que determina el Art.1°, será destina-
da por el comprador en la instalación de una fábrica de pro-
ductos oítricos, no pudiendo cambiar este destino, ni aún par-
cialmente.-
- ART.4°.-Si en el término de dos (2) años el comprador no diera cumpli-
miento a lo determinado por el Art. anterior y no existiendo -
causales que lo justifiquen plenamente, el inmueble en cues-
tión pasará automáticamente a poder de la Municipalidad, per-
diendo el comprador el importe que abonara y todas las mejo-
ras introducidas.-
- ART.5°.-Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a veinte y seis días del mes
de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.-



[Handwritten signature]
ELIAS MUSE
VICE PRESIDENTE 2°
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE ARCHIVO CIVIL
LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS